

Aspectos destacados del Anteproyecto de Ley

<p>Deuda pública como criterio de sostenibilidad presupuestaria: deuda pública < 60% del PIB</p>	<p>El gasto de las AAPP no podrá aumentar por encima de la tasa de crecimiento del PIB de acuerdo con la normativa europea</p>
<p>Todas las AAPP deberán presentar equilibrio o superávit computado en términos Sistema Europeo de Cuentas (SEC). Ninguna podrá incurrir en déficit estructural</p> <ul style="list-style-type: none">- En caso de reformas estructurales con efectos presupuestarios a largo plazo, se podrá alcanzar un déficit estructural del 0,4% del PIB- Se podrá presentar déficit estructural en situaciones excepcionales (catástrofes, recesión económica o emergencia)	<p>El incumplimiento de los objetivos exigirá la presentación de un plan económico-financiero a un año</p> <ul style="list-style-type: none">- En caso de incumplimiento del plan: aprobación automática de una no disponibilidad de créditos que garantice el cumplimiento del objetivo establecido
<p>Para la fijación de los objetivos de estabilidad y deuda pública se tendrán en cuenta las recomendaciones de la UE</p>	<p>Prioridad absoluta de los gastos por intereses de la deuda</p>
<p>Todas las AAPP deberán aprobar un techo de gasto consistente con el objetivo de estabilidad y la regla de gasto</p>	<p>El déficit por circunstancias excepcionales, requerirá un plan de reequilibrio para hacer frente a sus consecuencias</p>